

HECHO ESENCIAL
FONDO DE INVERSIÓN LINK – INMOBILIARIO I

Santiago, 17 de enero de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref.: Deposita Texto Refundido Reglamento Interno Fondo de Inversión Link – Inmobiliario I en Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos

De nuestra consideración:

En mi calidad de Gerente General de Link Capital Partners Administradora General de Fondos S.A. (la “Administradora”), sociedad administradora de **Fondo de Inversión Link – Inmobiliario I** (el “Fondo”), cumple con informar que, con esta fecha, la Administradora ha depositado el texto refundido del reglamento interno del Fondo (el “Reglamento Interno”) en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos (el “Registro”) que lleva la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”).

El referido texto refundido del Reglamento Interno contiene las modificaciones aprobadas por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo (la “Asamblea”) celebrada con fecha 17 de enero de 2025, las que, según lo acordado por la Asamblea en virtud de lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión, comenzarán a regir a partir del día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos de la CMF.

Las modificaciones efectuadas y aprobadas al Reglamento Interno del Fondo son las siguientes:

1. Se acordó modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, Número Uno: Series de cuotas, para crear dos nuevas series de cuotas denominadas Serie N y Serie P. Para estos efectos:

a) Se reemplazó íntegramente el texto de la subsección 1.1, por el siguiente:

“1.1. El Fondo tendrá cuatro series de cuotas, las cuales se denominarán, Serie A, Serie I, Serie N y Serie P. Las Cuotas deberán ser pagadas en pesos chilenos, en dinero efectivo, o mediante transferencia bancaria electrónica”.

b) Se agregó una subsección 1.4, destinada a crear la Serie N, del siguiente tenor:

“1.4. Serie N:

/i/ El valor Cuota inicial de las Cuotas Serie N es la suma equivalente a 0,62095216106 Unidades de Fomento.

/ii/ Las Cuotas deberán ser pagadas en pesos chilenos.

/iii/ Serie dirigida a inversionistas calificados.

/iv/ Requisito de acceso: el respectivo aportante y/o sus personas relacionadas deben ser titulares de cuotas del Fondo, independientemente de la serie a la que pertenezcan, a la fecha de creación de la Serie N”.

- c) Se agregó una subsección 1.5, destinada a crear la Serie P, del siguiente tenor:
“1.5. Serie P:
- /i/ El valor Cuota inicial de las Cuotas Serie P es la suma equivalente a 0,62095216106 Unidades de Fomento.
- /ii/ Las Cuotas deberán ser pagadas en pesos chilenos.
- /iii/ Serie dirigida a inversionistas calificados.
- /iv/ Requisito de acceso: el respectivo aportante y/o sus personas relacionadas no deben ser titulares de cuotas de ninguna serie del Fondo a la fecha de creación de la Serie P”.
2. Se acordó modificar el Título VI: Series de cuotas, remuneraciones, comisiones y gastos, Número Dos: Remuneración de cargo del Fondo, subsección 2.1: Remuneración Fija, para establecer la remuneración fija aplicable a las nuevas series de cuotas. Para estos efectos:
- a) Se agregó un literal /iii/, para establecer la remuneración fija de la Serie N, del siguiente tenor: “/iii/ Serie N: remuneración fija mensual correspondiente a un monto de hasta un doceavo de 0,357% del monto de los aportes efectivamente pagados correspondientes a la Serie N del Fondo, expresados en Unidades de Fomento”.
- b) Se agregó un literal /iv/, para establecer la remuneración fija de la Serie P, del siguiente tenor: “/iv/ Serie P: remuneración fija mensual correspondiente a un monto de hasta un doceavo de 0,714% del monto de los aportes efectivamente pagados correspondientes a la Serie P del Fondo, expresados en Unidades de Fomento”.
3. Se acordó modificar el Anexo A, que contiene la tabla de cálculo para el ajuste de las remuneraciones fijas a que se refiere el número 2 anterior según la variación que experimente el IVA, para incorporar las nuevas series, agregando al efecto dos nuevas columnas “Serie N” y “Serie P”. En consecuencia, el Anexo A queda como sigue:

ANEXO A
FONDO DE INVERSIÓN LINK – INMOBILIARIO I

IVA	Remuneración Fija				Remuneración Variable
	Serie A	Serie I	Serie N	Serie P	
10%	1,100%	0,660%	0,330%	0,660%	16,500%
11%	1,110%	0,666%	0,333%	0,666%	16,650%
12%	1,120%	0,672%	0,336%	0,672%	16,800%
13%	1,130%	0,678%	0,339%	0,678%	16,950%
14%	1,140%	0,684%	0,342%	0,684%	17,100%
15%	1,150%	0,690%	0,345%	0,690%	17,250%
16%	1,160%	0,696%	0,348%	0,696%	17,400%
17%	1,170%	0,702%	0,351%	0,702%	17,550%
18%	1,180%	0,708%	0,354%	0,708%	17,700%
19%	1,190%	0,714%	0,357%	0,714%	17,850%
20%	1,200%	0,720%	0,360%	0,720%	18,000%
21%	1,210%	0,726%	0,363%	0,726%	18,150%
22%	1,220%	0,732%	0,366%	0,732%	18,300%
23%	1,230%	0,738%	0,369%	0,738%	18,450%
24%	1,240%	0,744%	0,372%	0,744%	18,600%
25%	1,250%	0,750%	0,375%	0,750%	18,750%

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a contar del día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno en el Registro Público de Reglamentos Internos de la CMF.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación con el nuevo texto del reglamento interno del Fondo, hacemos presente que podrán contactarse con la Administradora, escribiendo al correo electrónico operaciones@linkcp.cl o llamando al teléfono número (56-2) 2396 6500.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Katy Retamal Villafranca
Gerente General

LINK CAPITAL PARTNERS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.